RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.104-1
2 DE MARZO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 034 DE 2026 POR ERROR MATERIAL TANTO EN FORMATO FISICO COMO EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)"

YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.056.778.561 expedida en Puerto Boyacá, Gerente General de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., nombrada mediante Resolución Administrativa 160 del 02 de diciembre del 2024 y Acta de Posesión 049 de la misma fecha, actuando de conformidad con la Ley 142 de 1994 demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.** suscribieron el **Contrato No. 034 de 2026**, cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026".

Que el contrato fue celebrado con la contratista **MARÍA CAMILA CORRALES ROJAS**, identificada con NIT No. 1017250605-0, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($18.939.600 M/CTE)** y con un plazo de ejecución de **tres (03) meses**.

Que mediante **Acta No. 001 de Inicio** se dejó constancia del inicio de ejecución del contrato.

Que en dicha acta se registró en la plataforma **Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)** por **error material o de digitación** como fecha de inicio el día **veintitrés (23) de febrero de 2026**.

Que, revisados los soportes contractuales y el cronograma de ejecución, se evidencia que la **fecha correcta de inicio del contrato corresponde al día dos (02) de marzo de 2026**.

Que, de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad y correcta gestión contractual, se hace necesario **corregir la fecha del acta de inicio mediante el presente acto administrativo**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la fecha consignada en el **Acta No. 001 de Inicio tanto en formato físico como en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) del Contrato No. 034 de 2026**, la cual se registró inicialmente como **23 de febrero de 2026**, por presentar error material.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como **fecha correcta de inicio del Contrato No. 034 de 2026 el día dos (02) de marzo de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Acta de Inicio del Contrato No. 034 de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución hace parte integral del expediente contractual y deberá ser publicada junto con los documentos del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los 2 días del mes de marzo de 2026.

YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN
Gerente General